



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2023 - 290
Demandante	MIRIAN DURAN BONILLA C.C.NO. 36.502.073
Demandado	FREDDY ARMANDO ALONSO BONILLA C.C.NO. 91.525.001

Al Despacho de la Señora Juez informando que la parte demandante no subsano la demanda Bucaramanga, enero 15 de 2024

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
OFICIAL MAYOR.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, enero diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024).

A través de apoderado judicial debidamente constituido la Señora **MIRIAN DURAN BONILLA** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.502.073 formula demanda Ejecutiva contra el Señor **FREDDY ARMANDO ALONSO BONILLA**, mayor de edad, identificado con cédula No 91.525.001 la cual se inadmitió por las razones puntualizadas en el auto de fecha 7 de noviembre de 2023, el cual se notificó en debida forma a la parte por Estados.

El término concedido se encuentra vencido y se observa que la parte actora no se pronunció al respecto, debiéndose entonces dar cumplimiento al auto anterior, teniendo por no subsanada la demanda y procediendo como consecuencia al rechazo de la misma.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA** formulada por la Señora **MIRIAN DURAN BONILLA** contra el Señor **FREDDY ARMANDO ALONSO BONILLA**, por las razones expuestas en las consideraciones que anteceden.

SEGUNDO: ARCHIVESE el expediente digital.

TERCERO: Desanótese del Sistema Siglo XXI para efectos de su salida.

NOTIFÍQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ.-

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **781c7f1c7bc6380d5d34a0aa0428e50a8650ae7a4c25bfac01570b410ff67**

Documento generado en 17/01/2024 04:24:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>